

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, fracción IX del Reglamento vigente, es atribución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública recibir el Informe Trimestral que le presente el Comité; en ese sentido, se somete a la consideración el Tercer Informe Trimestral del año 2012.

1. Actividades desarrolladas por el Comité, sesiones y asuntos resueltos por el Comité de Información durante el tercer trimestre de 2012.

Durante el período que se informa, el Comité llevó a cabo un total de 14 sesiones, de las cuales tres fueron ordinarias y once extraordinarias. En julio se desarrollaron una ordinaria y cuatro extraordinarias; en agosto una ordinaria y cinco extraordinarias; y en septiembre una ordinaria y dos extraordinarias.

Tipo de sesión	Fecha de sesión
Extraordinaria	04 de julio
Extraordinaria	09 de julio
Extraordinaria	17 de julio
Extraordinaria	24 de julio
Ordinaria	30 de julio
Extraordinaria	06 de agosto
Extraordinaria	14 de agosto
Extraordinaria	22 de agosto
Extraordinaria	24 de agosto
Extraordinaria	28 de agosto
Ordinaria	31 de agosto
Extraordinaria	07 de septiembre
Extraordinaria	19 de septiembre
Ordinaria	28 de septiembre

Para lo cual, previamente a la celebración de cada una de las sesiones, se formularon las correspondientes convocatorias y órdenes del día, se preparó y circuló la documentación y proyectos de acta que se sometieron a consideración de este órgano colegiado y se llevaron a cabo las gestiones necesarias para proporcionar el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las mismas.

De igual forma, con posterioridad a la celebración de dichas sesiones, se elaboraron las versiones estenográficas y se integraron las actas aprobadas. Asimismo, se llevó a cabo

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

el resguardo y conservación de la documentación relativa a los acuerdos y resoluciones aprobados en cada una de las sesiones celebradas por el Comité.

Por lo que hace al ejercicio de la función del Comité relativa a confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información formulada por los órganos del Instituto, establecida en el artículo 19, párrafo 1, fracción I, del Reglamento en la materia, cabe señalar que las resoluciones emitidas durante el período que se informa fueron de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha de sesión del Comité de Información	Número de casos
04 de julio	4 casos
09 de julio	141 casos ¹
17 de julio	24 casos ²
24 de julio	12 casos ³
30 de julio	45 casos ⁴
06 de agosto	84 casos ⁵

¹ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 09 de julio, 4 de los asuntos resueltos en el Comité de Información ya contaban con una primera y segunda resolución en donde se confirmaba, se revocaba la inexistencia y la reserva temporal de la información solicitada por parte del Instituto y derivado de los turnos hechos a partidos políticos es que se sometieron de nueva cuenta al Comité para resolver sobre su inexistencia o clasificación; Asimismo 5 de los asuntos resueltos en el Comité de Información se acumularon, resolviéndose 32 solicitudes en el primer asunto, 35 solicitudes en el segundo asunto, 35 solicitudes en el tercer asunto, 3 solicitudes en el cuarto asunto y 3 solicitudes en el quinto asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

² Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 17 de julio, 1 asunto resuelto en el Comité de Información ya contaba con una primera resolución en donde se confirmaba la inexistencia y la reserva temporal de la información solicitada por parte del Instituto y derivado de los turnos hechos a partidos políticos es que se sometieron de nueva cuenta al Comité para resolver sobre su inexistencia o clasificación; Asimismo 1 de los asuntos resueltos en el Comité de Información se acumuló, resolviéndose 8 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

³ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 24 de julio, 5 asuntos resueltos en el Comité de Información ya contaban con una primera resolución en donde se confirmaba la inexistencia de la información solicitada por parte del Instituto y derivado de los turnos hechos a partidos políticos es que se sometieron de nueva cuenta al Comité para resolver sobre su inexistencia o clasificación; Asimismo 1 de los asuntos resueltos en el Comité de Información se acumuló, resolviéndose 2 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁴ Debe señalarse que la sesión ordinaria del 30 de julio, 1 de los asuntos resueltos en el Comité de Información se acumuló, resolviéndose 33 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁵ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 06 de agosto, 1 asunto resuelto en el Comité de Información ya contaban con una tercera resolución en donde se confirmaba la inexistencia y la reserva temporal y se revocaba la reserva temporal de la información solicitada por parte del Instituto y derivado de los turnos hechos a partidos políticos es que se sometieron de nueva cuenta al Comité para resolver sobre su inexistencia o clasificación; Asimismo 6 de los asuntos resueltos en el Comité de Información se acumularon, resolviéndose 2 solicitudes en el primer asunto, 32 solicitudes en el segundo asunto, 2 solicitudes en el tercer asunto, 2 solicitudes en el cuarto asunto, 2 solicitudes en el quinto asunto y 2 solicitudes en el sexto asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Fecha de sesión del Comité de Información	Número de casos
14 de agosto	27 casos ⁶
22 de agosto	15 casos ⁷
24 de agosto	1 caso
28 de agosto	8 casos ⁸
31 de agosto	1 caso
07 de septiembre	101 casos ⁹
19 de septiembre	9 casos ¹⁰
28 de septiembre	0 casos
Total del trimestre	472 casos fueron resueltos por el Comité de Información durante el trimestre que se reporta

Fuente: Unidad de Enlace

Así las cosas, de lo indicado en el cuadro que antecede se arroja la siguiente información:

- 132 de los 472 casos, fueron presentados y resueltos por el Comité dentro del tercer trimestre de 2012;
- En 77 solicitudes se resolvieron por segunda ocasión, en 3 solicitudes por tercera ocasión y en 1 solicitud por cuarta ocasión, la clasificación o inexistencia de lo solicitado. Es decir, en estos casos se emitieron dos, tres o cuatro resoluciones en cada una.

⁶ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 14 de agosto, 2 de los asuntos resueltos en el Comité de Información se acumularon, resolviéndose 2 solicitudes en el primer asunto y 12 solicitudes en el segundo asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁷ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 22 de agosto, 1 asunto resuelto en el Comité de Información ya contaban con una primera resolución en donde se confirmaba la inexistencia y la reserva temporal de la información solicitada por parte del Instituto y derivado de los turnos hechos a partidos políticos es que se sometieron de nueva cuenta al Comité para resolver sobre su inexistencia o clasificación; Asimismo, 2 de los asuntos resueltos en el Comité se acumularon, resolviéndose 5 solicitudes en el primer asunto y 2 solicitudes en el segundo asunto, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁸ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 28 de agosto, 4 asuntos resueltos en el Comité de Información ya contaban con una primera resolución en donde se confirmaba la inexistencia y se revocaba la reserva temporal de la información solicitada por parte del Instituto y derivado de los turnos hechos a partidos políticos es que se sometieron de nueva cuenta al Comité para resolver sobre su inexistencia o clasificación.

⁹ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 07 de septiembre, 65 asuntos resueltos en el Comité de Información ya contaban con una primera y segunda resolución en donde se confirmaba la inexistencia y la reserva temporal de la información solicitada por parte del Instituto y derivado de los turnos hechos a partidos políticos es que se sometieron de nueva cuenta al Comité para resolver sobre su inexistencia o clasificación; Asimismo, 6 de los asuntos resueltos en el Comité se acumularon, resolviéndose 3 solicitudes en el primer asunto, 3 solicitudes en el segundo asunto, 9 solicitudes en el tercer asunto, 2 solicitudes en el cuarto asunto, 2 solicitudes en el quinto asunto y 4 solicitudes en el sexto asunto, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

¹⁰ Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 19 de septiembre, 2 de los asuntos resueltos en el Comité se acumularon, resolviéndose 3 solicitudes en el primer asunto y 2 solicitudes en el segundo asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

- Derivado de lo anterior, el Comité de Información resolvió en el trimestre que se reporta 391 solicitudes (sin contar las segundas, terceras y cuarta vuelta).
- De los 391, 259 solicitudes se resolvieron en el tercer trimestre de 2012, sin embargo las mismas fueron presentadas en el segundo trimestre de 2012.
- Estos 259 casos, por otro lado, forman parte de los 472 casos que durante el segundo trimestre del año 2012 quedaron pendientes o en trámite.

De lo anterior, se expresa el siguiente cuadro:

CASOS RESUELTOS POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN		
2. Trimestre 2012	3er. Trimestre 2012	4to. Trimestre 2012
Quedaron en trámite 472 casos	132 casos se presentaron y se resolvieron en este trimestre	
	De los 472 casos del trimestre anterior, fueron desahogados 259 en el seno del Comité en este tercer trimestre de 2012	
	Por otro lado, en este trimestre quedaron en trámite 219 casos	Los 219 casos en trámite del tercer trimestre de 2012 se resolverán en el cuarto trimestre de 2012, aunque no se distinguen aún cuáles terminarán con una resolución del Comité

Fuente: Unidad de Enlace

Ahora bien, de conformidad en lo señalado por el artículo 39, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, ante la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información en el plazo señalado por el artículo 25, párrafo 1, del Reglamento de la materia procederá la figura de la *afirmativa ficta*, por lo que el Comité de Información, en el periodo que se reporta resolvió las afirmativas que se enlistan en el siguiente cuadro:

Fecha de sesión del Comité de Información	Número de afirmativas resueltas	Procedentes	Improcedentes
22 de agosto	1 caso	0	1
28 de agosto	145 casos	0	145
19 de septiembre	39 casos	39	0

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Por otro lado, el Comité de Información en acatamiento a diversas resoluciones emitidas por el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, con motivo de los recursos de revisión interpuesto por diversos solicitantes, resolvió lo siguiente:

Fecha de sesión del Comité de Información	Resolución del OGTAI	Acto que se recurre	Sentido de la resolución del Comité de Información
22 de agosto	OGTAI-REV-108/12	Respuesta proporcionada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa.	Se confirma la declaratoria de inexistencia y se rencauza el procedimiento.
07 de septiembre	OGATI-REV-108/12	Respuesta proporcionada por la Junta Local Ejecutiva de Sinaloa.	Se pone a su disposición la información pública señalada y se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la Junta 04 Distrital Ejecutiva del Estado de Sinaloa.

Fuente: Unidad de Enlace

2. Índice de expedientes clasificados como temporalmente reservados.

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento, se dispone que:

- a) Cada órgano del Instituto deberá elaborar semestralmente un índice de los expedientes que haya clasificados como reservados.

Dicha obligación de los órganos responsables debe actualizarse semestralmente, por lo que deberán remitir los índices al Comité de Información dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

En ese sentido, el plazo señalado en el inciso anterior correspondiente al segundo semestre de 2012 concluyó el 17 de julio de 2012.

No obstante lo anterior, la Unidad de Enlace turnó a todos los órganos responsables mediante el Oficio UE/JUD/0533/12 de fecha 03 de julio de 2012, un recordatorio para actualizar los Índices de Expedientes Reservados, conforme a la fracción XV, del artículo 5º del Reglamento de Transparencia del Instituto.

Así las cosas, se considera oportuno aclarar que mediante acuerdo **ACI027/2012**, aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Comité de Información el 30 de julio de 2012, los miembros de ese Órgano Colegiado concedieron la prórroga solicitada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para presentar su Índice de Expedientes Reservados; asimismo en fecha 28 de septiembre de 2012, mediante acuerdo

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

ACI030/2012 se tuvo por presentado el Índice de Expedientes Reservados y se aprobó el Calendario de Verificación de la citada Dirección.

Ahora bien, por lo que respecta a los demás órganos responsables cabe aclarar que entregaron los Índices de Expedientes Reservados con anticipación, por lo que dieron cumplimiento de *motu proprio* a la obligación establecida en el Reglamento.

En base a dicho cumplimiento y aunado al requerimiento, a continuación se relacionan los órganos responsables que en su respuesta remitieron los Índices o declararon la inexistencia de los mismos.

Lo anterior, se puede constatar en el **Anexo CI-UE A1**.

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Dirección Jurídica	Presidencia del Consejo General
Contraloría General	Dirección del Secretariado
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Centro para el Desarrollo Democrático
Unidad de Servicios Informáticos	Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Coordinación de Asuntos Internacionales
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Administración

Fuente: Unidad de Enlace

Del cuadro anterior, sólo en los casos de órganos responsables que cuentan con Índices de Expedientes Reservados, la Unidad de Enlace elaboró un concentrado con el número total e identificación de expedientes a los cuales se les aplicó la metodología de sorteo aprobada por el propio Comité de Información en sesión ordinaria de 20 de abril de 2006.

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Por otro lado, como se ha explicado cotidianamente, la teoría de muestreo es un estudio de las relaciones existentes entre una población y muestras extraídas de la misma.

Para que las conclusiones de la teoría del muestreo sean válidas, las muestras deben elegirse de forma que sean representativas de la población.

El proceso mediante el cual se extrae de una población una muestra representativa de la misma se conoce como muestreo al azar, de acuerdo con ello cada miembro de la población tiene la misma posibilidad de ser incluido en la muestra.

Con el fin de cumplir con la representatividad de este muestreo se consideró lo siguiente:

- Los índices de cada área son poblaciones independientes.
- Muestreo sin reemplazo (cada índice puede ser elegido una sola vez dentro de su población).
- Se consideró como muestra (N) el 15% del total de la población (con redondeo hacia arriba a partir de 0.5) y para los casos con poblaciones muy pequeñas se consideró $N=1$.

Por lo anterior, de acuerdo a la metodología se tiene que los expedientes reservados que se revisarán son los siguientes:

Órgano responsable	Población	N= Muestra
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	81	12
Contraloría General	368	55
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	13	2
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	5	1
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1	1
Unidad Técnica de Planeación	2	1
Unidad de Servicios de Informática	3	1
Dirección Jurídica	338	51

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Para la elección de los índices sujetos a revisión se empleó la herramienta **ALEATORIO** del programa *Excel*, obteniendo los resultados siguientes para cada área, número consecutivo de expediente reservado:

Área	Número aleatorio	Expediente
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	33	Q-UFRPP 34/12
	35	Q-UFRPP 36/12
	58	Q-UFRPP 67/12
	17	P-UFRPP 42/11
	48	Q-UFRPP 57/12
	5	P-UFRPP 12/11
	78	Informes de Precampaña Ordinario del Proceso Electoral Federal 2011-2012
	73	Q-UFRPP 87/12
	32	Q-UFRPP 32/12 y su acumulada Q-UFRPP 33/12
	14	P-UFRPP 37/11
Contraloría General	13	P-UFRPP 34/11
	62	Q-UFRPP 71/12 y su acumulada Q-UFRPP 82/12
	6	Expediente número CGE/PSP/007/2009. Consejeros Electorales información a la Contraloría General, sobre posibles irregularidades en que habría incurrido la empresa Grupo Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. en el pedido contrato de la Licitación Pública Internacional abierta número 00100001-019/2008
	17	CI/09/055/2006 Omisión de dar seguimiento a las funciones encomendadas. Vía Jurisdiccional promovida: Juicio de Amparo.
	29	CGE/09/079/2009 Irregularidades en los gastos realizados en la ejecución y servicios de supervisión de la rehabilitación de

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Área	Número aleatorio	Expediente
	38	la infraestructura eléctrica en su etapa de alimentación y fuerza del conjunta Tlalpan. Vía administrativa promovida: Juicio de Nulidad. CGE/I/002/2010 Impugnación del acto del fallo de la licitación Vía administrativa promovida: Revisión en Amparo. CGE/I/006/2011
	42	Impugnación en contra del acto del fallo Vía administrativa promovida: Juicio de nulidad. CGE/09/038/2010
	50	CGE/PSP/001/2010
	61	Irregularidades derivadas de la declinación de empresa que fue adjudicada para el servicio de mantenimiento de plantas de energía eléctrica Vía administrativa promovida: Recurso de Revocación. CGE/04/025/2008
	67	Observación de auditoria en la Junta Distrital 01 en el Estado de Campeche.
	72	CGE/30/040/2008 Observación de auditoria en la Junta Distrital 10 en el Estado de Veracruz.
	81	CGE/29/071/2009 Con motivo de la prestación de documentación presuntamente falsa para acreditar nivel de escolaridad.
	88	CGE/09/100/2009 Con motivo del robo de diverso equipo de cómputo, que fue sustraído del almacén ubicado en Tláhuac.
	100	CGE/12/060/2010 Presentación de documentación presuntamente apócrifa
	109	D/01/007/2011 Por robo de vehículo oficial
	114	D/23/048/2011 Por mal uso de recursos en comisión

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Área	Número aleatorio	Expediente
		de trabajo
	125	D/09/088/2011 Sustracción de medallas de plata.
	129	D/24/103/2011 Irregularidades en el manejo de dotaciones de combustible
	134	D/09/005/2012 No realización de acta de entrega recepción.
	141	D/09/013/2012 Por aceptar cargo de Consejero Electoral siendo militante del PAN.
	147	Q/04/027/2012 Irregularidades relativas al derecho de acceso a la información.
	154	CG/SAJ-R/OC/002/2011 Con motivo de la transmisión de propiedad a favor del IFE, respecto del inmueble ubicado en Calzada de Acoxta.
	163	CG/SAJ-R/OC/015/2012 Omitió presentar su declaración patrimonial de conclusión.
	177	CG/SAJ-R/OC/029/2012 Omitió presentar su declaración patrimonial de conclusión
	183	CGE/PAR-OD-D/25/021/2011 Falta de comprobación del gato ejercido en el año 2008 de la Junta Distrital 02 de los Mochis, Sinaloa.
	189	CGE/PAR-OD-D/22/027/2011 Labores simultaneas en dos fuentes de empleo
	193	CGE/PAR-OD-D/09/031/2011 Extravío de un expediente relacionado con estudios técnicos de instalaciones en el conjunto Tlalpan
	200	CGE/PAR-OD-D/09/006/2012 No elaboró el finiquito correspondiente a las obras de adecuación al inmueble que ocupa la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco.
	209	CGE/PAR-OD-D/09/015/2011 Se sello la recepción de materiales para el SIATE, con fecha errónea.
	214	CGE/PAR-OD-D/20/020/2012 No presentó su declaración de conclusión al término del cargo que desempeñaba en el Instituto Federal

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Área	Número aleatorio	Expediente
		Electoral.
	221	CGE/PAR-OD-D/20/027/2012 Elaboro la expedición de 3 cheques, sin contar con documentación soporte y con facturas diversas al prestador de servicios indicado en los cheques.
	223	Análisis de Personal Presupuestal y de Honorarios del IFE adscrito a nivel central (quincena 14,2009)
	229	Evaluación al Sistema Contable y Archivo del Instituto Federal Electoral
	232	Revisión del control interno en la normatividad de los servicios Partida 3101 "Servicio Postal"
	236	Sistema de Nómina del Proceso Electoral SINOPE 2008-2009.
	242	Revisión de Control Interno a la Actualización de los procedimientos administrativos de los órganos delegacionales y propuesta de descentralización de funciones administrativas.
	245	Evaluación al proceso de Recursos Humanos
	250	Auditoría núm. DADE 39/2009 practicada al Seguimiento sobre la atención a las Observaciones-Acciones al 30 de junio de 2009.
	254	Auditoría núm. DADE 43/2010 practicada al Seguimiento sobre la atención a las Observaciones-Acciones al 30 de septiembre de 2010.
	261	Auditoría núm. DADE 46/2009 practicada a Oficinas Centrales
	264	Auditoría núm. DADE 52-01/2009 practicada a Oficinas Centrales
	270	Auditoría núm. DADE 1/2011 practicada a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
	274	Auditoría núm. DADE 03/2012 practicada a Oficinas Centrales y Juntas Locales Ejecutivas.
	280	Auditoría núm. DAOC-31/2009 Evaluación del Presupuesto Ejercido en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Capítulo 3000 "Servicios Generales"
	285	Auditoría núm. DAOC-36/2009 Evaluación del Informe de Avance de

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Área	Número aleatorio	Expediente
		Gestión Financiera 2009
	290	Auditoría núm. DAOC-37/2010 Evaluación de los recursos registrados con cargo a la cuenta de Deudores Diversos correspondiente a las operaciones realizadas por el Instituto Federal Electoral.
	291	Auditoría núm. DAOC-38/2010 Evaluación del presupuesto ejercido en el Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"
	298	Auditoría núm. DAOC-09/2008 Auditoría de la Rehabilitación de la Infraestructura Eléctrica en el Conjunto Tlalpan
	303	Auditoría núm. DAOC-32/2010 Auditoría a los Trabajos de Adecuación (2da. Etapa) del Edificio para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco.
	310	Auditoría Núm. AE-03/08 Practicada a la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Jalisco
	319	Auditoría Núm. AFC-06/10 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo
	325	Auditoría Núm. AFC-15/10 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco
	333	Auditoría Núm. AF-03/2011 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila
	335	Auditoría Núm. AF-07/2011 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo
	340	Auditoría Núm. AF-14/2011 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán
	358	Auditoría Núm. DAODRI-03/2012 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California
	366	Auditoría Núm. DAODRI-11/2012 Practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	5	Acta de la Sesión extraordinaria con carácter de urgente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el 13 de octubre de 2010
	8	Acta de la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Área	Número aleatorio	Expediente
		Electoral celebrada el 25 de abril de 2011
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.	5	Documentación relacionada con un procedimiento sancionador incoado con fundamento en el Libro Séptimo, Título Primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1	Sistema de Secciones de Atención Especial del Sistema ELEC2012
Unidad Técnica de Planeación	1	Proyectos Estratégicos Institucionales 2011.
Unidad de Servicios de Informática	3	Los resultados de las auditorías efectuadas al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a través de los Convenios celebrados entre el Instituto Federal Electoral y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Lo anterior a fin de evitar que se vulnere la seguridad de la información relativa a los sistemas informáticos cuyo contenido se refiere a aspectos técnicos de configuración de la infraestructura informática de la red del Instituto Federal Electoral y del Programa de Resultados Electorales Preliminares-PREP, así como la información relativa al desarrollo y programación del sistema informático de dicho programa.
Dirección Jurídica	2	Juicio laboral SUP-JLI-9/2012 promovido por Ernesto Rasgado León
	9	Juicio laboral SX-JLI-4/2012 promovido por Yestli Yollocalli Gallardo Jiménez
	17	Juicio laboral ST-JLI-6/2012 promovido por Higinio Alfonso Luis Morales
	25	Juicio Contencioso Administrativo 77/11-03-01-07 promovido por Ana María Gaxiola Peñuelas
	32	Procedimiento Disciplinario DESPE/PD/07/2012 incoado en contra de Ramón Roque Naranjo Llenaras
	39	SCG/QCG/027/2010
	44	SCG/QCG/041/2010
	49	SCG/QTPT/JD10/MEX/006/2011
	55	SCG/QMVC/JL/CHIS/029/2011

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Área	Número aleatorio	Expediente
	61	SCG/QPRD/JL/ZAC/052/PEF/2/2011
	67	SCG/QCG/061/PEF/11/2011
	73	SCG/PE/PRD/CG/076/2011
	79	SCG/QCG/004/PEF/28/2012
	85	SCG/QPAN/JL/COAH/013/PEF/37/2012
	90	SCG/QCLCOL/CG/027/PEF/51/2012
	97	SCG/QCG/037/PEF/61/2012
	104	SCG/QCG/047/PEF/71/2012
	106	SCG/QCG/051/PEF/75/2012
	115	SCG/QCG/072/PEF/96/2012
	124	SCG/QCL/PUE/082/PEF/106/2012
	132	SCG/QCG/090/PEF/114/2012
	141	SCG/QCG/100/PEF/124/2012
	150	SCG/QPRI/JL/TLAX/109/PEF/133/2012
	161	SCG/QPAN/JD06/PUE/120/PEF/144/2012
	166	SCG/QCG/125/PEF/149/2012
	179	SCG/QPRD/CG/138/PEF/162/2012
	183	SCG/QPRI/CG/143/PEF/167/2012
	191	SCG/PE/CG/045/PEF/122/2012
	195	SCG/PE/PRD/CG/090/PEF/167/2012
	200	SCG/PE/IEEM/CG/128/PEF/205/2012
	208	SCG/PE/CG/155/PEF/232/2012
	226	SCG/PE/PAN/CG/188/PEF/265/2012
	230	SCG/PE/PAN/CG/198/PEF/275/2012
	234	SCG/PE/PAN/CG/207/PEF/284/2012
	241	SCG/PE/PRD/CG/226/PEF/303/2012
	246	SCG/PE/PRI/CG/240/PEF/317/2012
	255	SCG/PE/JSR/CG/258/PEF/335/2012
	257	SCG/PE/CG/262/PEF/339/2012
	263	SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/347/2012
	270	SCG/PE/IEEG/CG/277/PEF/354/2012
	277	SCG/PE/PRD/CG/287/PEF/364/2012
	286	SCG/PE/JARA/CG/297/PEF/374/2012
	291	SCG/PE/CG/302/PEF/379/2012
	274	SCG/PEF/PRD/CG/284/PEF/361/2012
	280	SCG/PE/ALS/CG/290/PEF/367/2012
	283	SCG/PE/PAN/CG/294/PEF/371/2012

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Área	Número aleatorio	Expediente
	287	SCG/PE/PAN/CG/298/PEF/375/2012
	289	SCG/PE/PAN/JD06/HGO/300/PEF/377/2012
	307	<p>Recurso de Apelación ATG-276/2012. Movimiento Ciudadano. Acuerdo CG381/2012 del CG del IFE de fecha 7 de junio de 2012 relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a senadores y diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PANAL, así como por las Coaliciones “Compromiso por México” y “Movimiento Progresista” mediante el cual se registró la candidatura de C. Fidel Demédecis Hidalgo y Eduardo Ernesto Carrasco Zanini Castillo, como candidatos propietario y suplente a Senadores por el principio de mayoría relativa en el lugar número 1 de la lista de Morelos, por Movimiento Progresista.</p>
	316	<p>Recurso de Apelación ATG-302/2012. Héctor Salomón Galindo Alvarado. Acuerdo del Secretario del CG del IFE, de fecha 18 de junio de 2012, relativa al expediente SCG/PE/HSGA/CG/212/PEF/289/2012, respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el C. Héctor Salomón Galindo Alvarado en contra del C. Andrés Manuel López Obrador (Candidato presidencial por la Coalición Movimiento Progresista) y de Movimiento Regeneración Nacional (MORENA); por la indebida participación de una asociación civil en el proceso federal electoral así como de las expresiones alusivas a MORENA, utilizadas o incluidas en la propaganda política electoral a favor de Andrés Manuel López Obrador; mediante el cual se determinó desechar la queja, en virtud de que no se tuvieron pro satisfechos los requisitos de procedibilidad, dado que en la queja no se expresan de forma clara los hechos que se denuncian, aun y cuando se le previno.</p>

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Área	Número aleatorio	Expediente
	327	Recurso de Apelación ATG-320/2012. Partido Nueva Alianza. Acuerdo CG456/2012 de la CG del IFE, de fecha 21 de junio de 2012, por el que se suspenden los plazos para el trámite y resolución de los procedimientos especiales sancionadores a nivel distrital cinco días antes de la jornada electoral del proceso electoral federal 2011-2012 y hasta la conclusión de los cómputos distritales.

Fuente: Unidad de Enlace

Observaciones:

- Para generar un número real aleatorio entre a y b , use:

$$\text{ALEATORIO } () * (b-a) + a$$

De esta forma se asegura que todos los números entre a y b tienen la misma probabilidad de ser elegidos.

De la lista anterior, mediante el Oficio No. UE/JUD/0565/12, la Unidad de Enlace solicitó a los órganos responsables pusieran a disposición los expedientes objeto de revisión para que personal de la Unidad realice la verificación correspondiente, mediante consulta *in situ*. La determinación de dicha modalidad responde a la necesidad de ahorro de recursos humanos y materiales que evita la reproducción innecesaria de los expedientes, atentos al volumen considerable de fojas de varios de los expedientes. Asimismo, para salvaguardar la integridad de los expedientes originales, se optó por dicha modalidad, para que sean revisados en la sede del órgano responsable.

De lo anterior, se tiene el siguiente calendario de visitas a los órganos responsables para dar cumplimiento a la verificación de los Índices de Expedientes Reservados.

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	03 de agosto de 2012 12:00 horas Dr. Ublester Damián Bermúdez
Unidad Técnica de Planeación	10 de agosto de 2012 12:00 horas Mtra. María de Lourdes Cabrera Tapia
Contraloría General	03 de agosto de 2012 14:00 horas Lic. Fidel Latournerie Albores
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	07 de agosto de 2012 12:00 horas

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
	Lic. Martha Alejandra Mondragón
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	07 de agosto de 2012 13:00 horas Lic. Luis Bernardo García Mejía
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	08 de agosto de 2012 12:00 horas Lic. Gerardo García Marroquín
Unidad de Servicios Informáticos	08 de agosto de 2012 13:00 horas Ing. César Ledesma Ugalde
Dirección Jurídica	08 de agosto de 2012 14:00 horas Lic. Rodrigo Cortés Vencis
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	08 de octubre de 2012 13:00 horas Lic. Pablo Mañón Luque

Fuente: Unidad de Enlace

En la parte relativa a la verificación del cumplimiento de Índices de Expedientes Reservados con corte al 30 de junio de 2012 y en vigor durante el segundo semestre de 2012, con fundamento en el procedimiento establecido en el artículo 15, párrafo 5 del Reglamento, la Unidad de Enlace revisó con base en la metodología de verificación aprobada por el Comité de Información en sesión ordinaria de 20 de abril de 2006, los expedientes seleccionados y a los que se refiere en el numeral anterior:

a) Unidad Técnica de Planeación.

Por lo que respecta al expediente denominado “*Proyectos estratégicos Institucionales 2011*”, debe señalarse que esta Unidad de Enlace considera que la clasificación realizada por la Unidad se encuentra apegada a derecho bajo la causal de reserva prevista en el artículo 11, párrafo 3, fracción VII del Reglamento de la materia, toda vez que tal y como se observó de la verificación llevada a cabo los proyectos aún no se encuentran concluidos al 100%.

Por lo que, cuando se cuente con el 100% del avance físico del proyecto la misma será pública.

b) Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

En relación al expediente denominado “*Sistema de Secciones especial del sistema ELEC 2012*” y en base a lo reportado por la citada Dirección mediante oficio **DECEyEC/1783/2012**, informó la desclasificación expediente de referencia, por lo tanto, este expediente debe excluirse del listado o Índice de Expedientes Reservados vigente durante el segundo semestre de 2012, ya que la causal de reserva ha quedado

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

superada y por tanto no ameritan continuar dentro de los Índices de Expedientes Reservados.

c) Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Se trata de documentos que contienen opiniones, recomendaciones, o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de servidores públicos, es decir se encuentran bajo la causal de proceso deliberativo, contemplada por el Reglamento de la materia por lo que hasta en tanto no se adopte una decisión definitiva deberá mantenerse la reserva temporal de la misma.

Ahora bien este Comité, ha emitido un criterio a partir del artículo 8, párrafo 3, fracciones IV, V y VII del Reglamento de Transparencia del Instituto vigente hasta el 12 de agosto de 2008. Mismo que sigue siendo aplicable por no variar la sustancia de los supuestos normativos previstos en el vigente Reglamento de la materia, el cual se encuentra bajo el rubro:

“EL ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LAS CAUSALES DE RESERVA PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO 3, FRACCIONES IV, V Y VII DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU CORRELATIVO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES V Y VI DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. SU DISTINCIÓN CON LA CAUSAL ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN VI, PÁRRAFO 3, ARTÍCULO 8 DEL REFERIDO REGLAMENTO DEL INSTITUTO EN LA MATERIA Y SU CORRELATIVO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY FEDERAL”.

Dicho criterio señala en la parte conducente que:

“Respecto de aquellos casos en que la respuesta otorgada por los órganos responsables se circunscribe a la entrega de versiones públicas derivadas de versiones estenográficas o de actas de sesión de alguna Comisión en la que se aluda a procedimientos para la aplicación de sanciones administrativas que aún no han concluido y a procesos deliberativos que tampoco han alcanzado una decisión definitiva, se debe distinguir lo siguiente:

(...)

En ese sentido, se sostuvo que son cuatro las causales de reserva, a saber de forma resumida: procedimientos sancionatorios o disciplinarios en materia del Servicio Profesional Electoral, procedimientos de responsabilidad administrativa de servidores públicos, verificación del cumplimiento de la ley y procesos deliberativos.

(...)

En los casos de estudio, las respuestas de los órganos responsables sostienen que parte de la información contenida en las versiones estenográficas solicitadas debe reservarse con fundamento en las citadas fracciones del artículo 8 del Reglamento de Transparencia del Instituto, toda vez que: *“...forman parte de diversos procedimientos disciplinarios cuya reserva permite la normativa de la materia...”*.

Lo anterior, en opinión de este Comité, debe reflexionarse, en virtud de que las manifestaciones vertidas por los participantes de alguna Comisión no forman parte de ningún tipo de procedimiento –ni de responsabilidades administrativas, ni del Servicio Profesional Electoral– a los que se hace referencia,

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

toda vez que no constituyen actuaciones efectuadas dentro del expediente en el que se discuten dichos procedimientos.

(...)

c) *Procesos deliberativos*. Asimismo, las respuestas de los órganos responsables aluden que parte de la información contenida en las versiones estenográficas requeridas por los solicitantes contienen procesos deliberativos, con base en la fracción VI, párrafo 3, del artículo 8¹¹ del Reglamento de Transparencia del Instituto, la cual señala:

VI. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores del Instituto, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

Igualmente, dicha causal encuentra correspondencia con la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo que para que se actualice la fracción VII es necesario que el documento que contiene la información solicitada cumpla los siguientes requisitos:

- Contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista,
- Que dichas opiniones formen parte de un proceso deliberativo, y
- Que no se haya adoptado la decisión definitiva, la cual debe estar documentada.

Por ende, del análisis de las versiones originales de las versiones estenográficas o de las actas de sesión de Comisiones se expresan diversas opiniones y puntos de vista por parte de los participantes de dichas Comisiones que guardan relación con algunos procesos deliberativos, por ejemplo, en torno a la ocupación de vacantes de puestos respecto de los cuales no se ha adoptado aún la decisión definitiva.

Ahora bien, como se señaló en líneas anteriores, para que resulte aplicable el supuesto de reserva establecido en la fracción VII del precepto reglamentario invocado, es necesario que no se haya adoptado la decisión definitiva del proceso deliberativo del cual emane la información solicitada.

Esto es que, la parte conducente de dicho documento estenográfico adquirirá el carácter de información definitiva una vez que la autoridad responsable resuelva al respecto los procesos aludidos”.

Comité de Información. Sesión extraordinaria 1º de marzo de 2007: CI/013/2007 Juliana Murguía Quiñones; CI/014/2007 Juliana Murguía Quiñones; CI/010/2007 Jesús López Rueda; CI/012/2007 Norma Berenice Ortiz Sánchez.

En ese sentido, es correcto que la información sea susceptible de reserva por proceso deliberativo.

d) Unidad de Fiscalización de los Recursos Públicos de los Partidos Políticos.

Por lo que respecta a los expedientes de procedimientos administrativos, están en proceso de sustanciación, es decir, en fase de investigación por lo que deben

¹¹ Entiéndase aplicable al artículo 10, párrafo 3, fracción VI del Reglamento de Transparencia vigente.

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

permanecer reservados hasta que el Consejo General emita las resoluciones definitivas que pongan fin a cada uno de ellos, en cuyo caso la información será pública.

Así las cosas, se puede observar que el estado procesal de los expedientes es que se encuentran *sub judice*, toda vez que no se ha emitido la resolución correspondiente que ponga fin al mismo.

La clasificación formulada por el órgano responsable, la sostuvo con base en la causal prevista en la fracción I, párrafo 3, del artículo 11 del Reglamento de Transparencia del Instituto:

“(…)

I. Los procedimientos de queja y los procedimientos oficiosos que se presente sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales y los procedimientos de liquidación y destino de los partidos políticos que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral, hasta en tanto no se haya emitido una resolución por el Consejo; (…)

De los expedientes referidos por el órgano responsable, la clasificación realizada por éste se apega a Derecho, ya que tienen en común que se encuentran en sustanciación por formar parte de los procedimientos de queja aludidos en el precepto reglamentario transcrito.

Por lo anterior, los expedientes señalados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos ameritan incluirse dentro de los Índices de Expedientes Reservados vigentes durante el segundo semestre de 2012, con la posibilidad de extender la reserva hasta en tanto no exista una resolución definitiva con carácter de cosa juzgada que resuelva los procedimientos administrativos de sanción que se presenten sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.

e) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Por lo que hace a los expedientes denominados “*Boleta Electrónica*”, “*Base de dato de resultados del SIJE 2012*” y “*Diseño y producción de la documentación y los materiales electorales*”, la Unidad de Enlace concluyó que es procedente en todos los sentidos la clasificación formulada por el órgano responsable, por las razones y motivos que a continuación se señalan:

En relación con la “*Boleta Electrónica*”, esta se encuentra en etapa de investigación y desarrollo de la propuesta para la captación del voto a través de un aparato electrónico; por otro lado y de manera paralela está en proceso el trámite de expedición de la patente a nombre del Instituto Federal Electoral, razón por la cual

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

conserva la reserva hasta en tanto no concluyan los procesos de investigación y se obténgala patente.

Ahora bien, en lo tocante a la “*Base de dato de resultados del SIJE 2012*”, debe decirse que, forma parte de un proceso deliberativo susceptible de aprovecharse en estudios que actualmente se llevan a cabo por parte de la Dirección de Planeación y Seguimiento, por lo que su publicación podría menoscabar los resultados y el provecho que se pudiera obtener con su utilización para futuros procesos electorales; no obstante lo antes señalado, debe decirse que en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de octubre de 2012, se aprobó el proyecto de acuerdo por el que se determina la realización de estudios de la Documentación Electoral utilizada durante el proceso electoral 2011-2012.

Por último y en relación al y “*Diseño y producción de la documentación y los materiales electorales*”, se observó que la clasificación se realizó de manera correcta, ya que se debe mantener su reserva a fin de evitar alguna afectación en el proceso de adjudicación y producción de la documentación de materiales electorales.

En suma, los expedientes de este órgano responsable ameritan incluirse dentro de los índices de Expedientes Reservados con vigencia durante el segundo semestre de 2012.

f) Dirección Jurídica

Al considerar el volumen de los expedientes que forman parte de la verificación muestral de los expedientes reservados a cargo de la Dirección Jurídica, la Unidad de Enlace concluyó que es procedente en todos los sentidos la clasificación formulada por el órgano responsable, misma que sostuvo con base en la causal de expediente judicial que aún no ha concluido mediante decisión definitiva que cause estado, misma que tiene fundamento en el artículo 14, fracción IV de la Ley y 10, párrafo 3, fracción VI del Reglamento.

Debe decirse también que, todos los expedientes de la verificación muestral se encuentran *sub judice*, esto es, en trámite sin que se haya emitido decisión resolutoria definitiva – con excepción de los que más adelante se señalaran por estar concluidos al momento de elaboración del presente Informe Final–. Por ello, permitir la difusión de estos documentos afectaría el resultado del procedimiento y, sin duda, el principio de equidad procesal que debe guardar todo conflicto expuesto a la decisión de un órgano jurisdiccional. Asimismo, publicitar esta información dañaría otro principio importantísimo del proceso que corresponde a la cosa juzgada, toda vez que de no existir ésta, el proceso aún no ha concluido y no es menester adelantar información de la cual no se ha vertido una decisión definitiva.

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En consideración de lo anterior, los expedientes deberán mantenerse reservados hasta en tanto no se emita la decisión que en definitiva resuelva los casos que documentan dichos expedientes.

g) Unidad de Servicios de Informática.

El expediente verificado se trata de sistemas informáticos cuyo contenido hace referencia a aspectos técnicos de configuración de la infraestructura informática de la red del Instituto y del PREP, así como la información relativa al desarrollo de programación del sistema informático de dicho programa; por lo que de entregarse o darse a conocer, se vulneraría la seguridad del sistema poniendo en riesgo la integridad de la información, en virtud de que cualquier tercero, al tener acceso a dicha información podría hacer uso indebido de la misma y alterar su contenido de estos sistemas de información; el daño puede derivar en la posible emisión de un ilícito consistente en la reproducción no autorizada por medio de licencia del programa que en estos términos se refiere a lo que se conoce como delito de piratería.

Según el dicho del órgano responsable, los expedientes anteriormente mencionados se consideran reservados por considerar que su difusión se traduciría en la posibilidad de que el solicitante o cualquier tercero podría tener acceso indebido a estos programas alterando los contenidos de estos sistemas de información, de conformidad con el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que a la letra señala:

Artículo 13.

Como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya difusión pueda:

(...)

V. Causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Enlace estima adecuada la reserva hecha valer por el órgano responsable, toda vez que la publicidad de la información contenida en estos expedientes podría derivar en la posible comisión de un ilícito consistente en la reproducción no autorizada, es decir, en lo que comúnmente se conoce como el delito de piratería previsto en el artículo 424 bis del Código Penal Federal.

El propio órgano responsable señaló que el periodo de reserva de dichos expedientes es indefinido, toda vez que por su naturaleza puede utilizarse de manera no adecuada y causar un perjuicio al instituto.

En suma, el expediente de este órgano responsable amerita incluirse dentro de los índices de Expedientes Reservados con vigencia durante el segundo semestre de 2012.

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

h) Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

En el caso de este órgano responsable, como muestra en esta ocasión de la metodología muestral arrojó 1 expediente para su revisión, el cual es *“Verificación de la transmisión de programas mensuales y promocionales relacionada con un procedimiento sancionador incoado con fundamento en el Libro Séptimo, Título Primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”*, por lo que al realizarse la consulta del expediente en las oficinas de la Dirección Ejecutiva en cuestión y después del análisis correspondiente se concluye lo siguiente:

La clasificación realizada por la Dirección se encuentra apegada a Derecho, toda vez que esta información constituye el insumo de los procedimientos especiales sancionadores previstos por el Libro Séptimo, Título Primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por ende y al encontrarse en sustanciación diversos procedimientos especiales sancionadores, se considera que la información deberá permanecer con el carácter de reservado hasta en tanto no exista una resolución definitiva con el carácter de cosa juzgada que resuelva los procedimientos.

Reserva cuyo fundamento legal se encuentra previsto en el artículo 11, párrafo 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual se transcribe para mayor claridad:

“(…)

IV. Los procedimientos administrativos sancionadores ordinario y especializado en tanto no se haya emitido la resolución respectiva por el Consejo; (...).”

Ahora bien, para que resulte aplicable el supuesto de reserva establecido en la fracción IV del precepto reglamentario invocado, es necesario que no se haya adoptado la decisión definitiva de los procedimientos administrativos ordinario y especializado del cual emane la información solicitada, esto es que, dichos documentos adquirirán el carácter de información definitiva una vez que la autoridad responsable emita la resolución definitiva.

En suma, los expedientes de este Órgano Responsable ameritan incluirse dentro de los Índices de Expedientes Reservados con vigencia durante el segundo semestre de 2012.

i) Contraloría General.

Al realizar la verificación a las carátulas que remitió la Contraloría General, en relación con la información temporalmente reservada de los expedientes señalados en líneas que antecede se puede observar que el estado procesal de los mismos es *sub judice*, es decir aún no se emite la resolución correspondiente que ponga fin a los procedimientos de mérito.

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En consecuencia, se considera que, de la verificación efectuada por la Unidad de Enlace a las carátulas de los expedientes reservados remitidos por la Contraloría General, continúan en proceso de substanciación, dado que se trata de diversos procedimientos administrativos propios de la competencia de la Contraloría General, mismos que están inacabados por encontrarse en alguna etapa procesal no conclusiva, por lo que no cuentan con resolución definitiva, además de que por la naturaleza de su contenido, se trata de información a la cual la propia Ley confiere el carácter de reservado y por tal motivo, la reserva temporal sigue conservando sus efectos jurídicos.

En ese sentido, las causales de reserva aplicables a los expedientes corresponden a procedimientos de responsabilidad administrativa y a procedimientos administrativos, aún inconclusos. Esto es, la fundamentación corresponde a las fracciones V y VI del artículo 14 de la Ley y sus correlativas V y VI del artículo 10, párrafo 3 del Reglamento.

Esto es, se trata de procedimientos incoados contra servidores públicos por posible o presumible responsabilidad administrativa; o bien, procedimientos administrativos (como de inconformidad, por ejemplo) a los que se refiere el inciso w), párrafo 1 del artículo 76 del Reglamento Interior del Instituto que señala:

“Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos”.

En ese sentido, las consideraciones generales formuladas en torno a los procedimientos de responsabilidad administrativa y a los procesos deliberativos hechas párrafos anteriores, resultan aplicables a este inciso.

Pero además, debe considerarse también como causal de reserva, la señalada en la fracción IV del artículo 14 de la Ley, que alude a:

“Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado”.

Dicha causal se analiza con base en los siguientes elementos:

- Se trate de un expediente judicial o de un procedimiento administrativo en forma de juicio;
- Y que no haya causado estado dicho juicio o procedimiento.

Debe señalarse que la clasificación realizada por el órgano responsable es correcta, toda vez que si bien es cierto que parte de los expedientes en cuanto al procedimiento interno del Instituto ha cubierto sus etapas, también lo es que al tramitar algún medio

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

de impugnación ante la autoridad jurisdiccional competente el expediente debe de mantener su carácter de temporalmente reservado, ya que la deliberación del proceso jurisdiccional aún no ha causado estado.

Por lo anterior, la clasificación hecha por el órgano responsable es procedente toda vez que la difusión de la información contenida en dichos expedientes puede causar un perjuicio mayor que el que se causaría otorgarla. En este sentido, se estima que de otorgarse la información del expediente de marras, puede causar un perjuicio consistente en proporcionar a los solicitantes información que pudiera no corresponder a la versión definitiva en tanto no se resuelva el proceso jurisdiccional correspondiente.

Por lo anterior, los expedientes señalados por la Contraloría General ameritan incluirse dentro de los Índices de Expedientes Reservados vigentes durante el segundo semestre de 2012, con la posibilidad de extender la reserva hasta en tanto no exista una resolución definitiva con carácter de cosa juzgada que resuelva los procedimientos administrativos generales, de responsabilidad administrativa o seguidos en forma de juicio.

3. La relación de asuntos relativos a solicitudes de información, en las que se haya requerido a Partidos Políticos o Agrupaciones Políticas, así como su resultado.

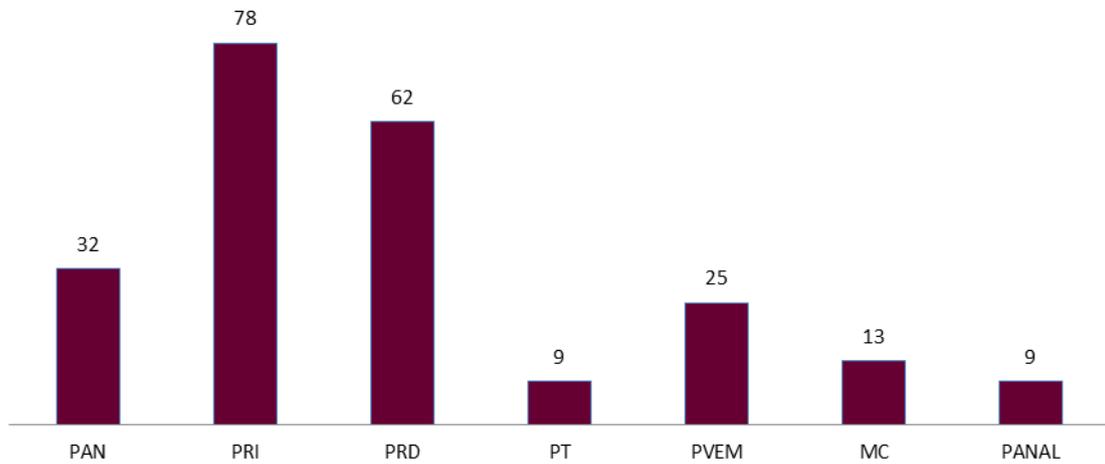
El turno a un partido político se entiende como la remisión de una solicitud de acceso a la información que hace la Unidad de Enlace al partido por ser tema de su competencia. Por este motivo, el partido debe atender la dicha solicitud conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la materia.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace en términos del artículo 25 del Reglamento vigente, en el periodo que se reporta atendió 171 solicitudes de información a los partidos políticos, de las mismas se desprendieron 228 turnos. Ahora bien, cabe aclarar que, debido a que una solicitud de información puede ser remitida a uno o varios partidos políticos, el número de turnos puede resultar mayor al número de solicitudes ingresadas en INFOMEX IFE.

De los 228 turnos a partidos políticos, se desglosan en la siguiente gráfica cuantos fueron atendidos por partido político:

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

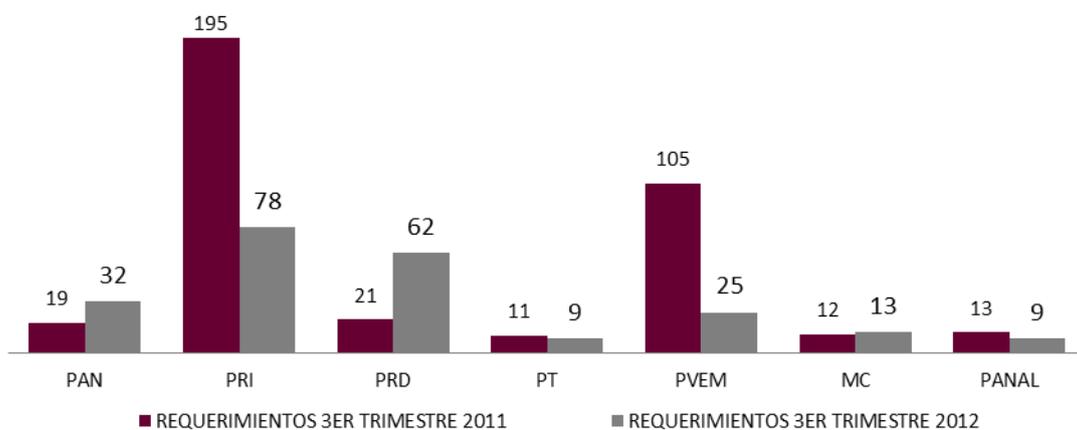
Turnos realizados a partidos políticos durante el tercer trimestre de 2012



Fuente: Unidad de Enlace

En relación al mismo periodo que se reporta comparado con el del año anterior, se tiene que hubo un decremento en el número de turnos realizados a los Partidos Políticos, cabe aclarar que el Partido Revolucionario Institucional fue quien tuvo un disminución en el número de turnos que le fueron realizados, aun así, sigue siendo el partido que más solicitudes atiende; tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

Comparativo de requerimientos realizados a los partidos políticos



Fuente: Unidad de Enlace

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Sentido de las respuestas emitidas por los partidos políticos.

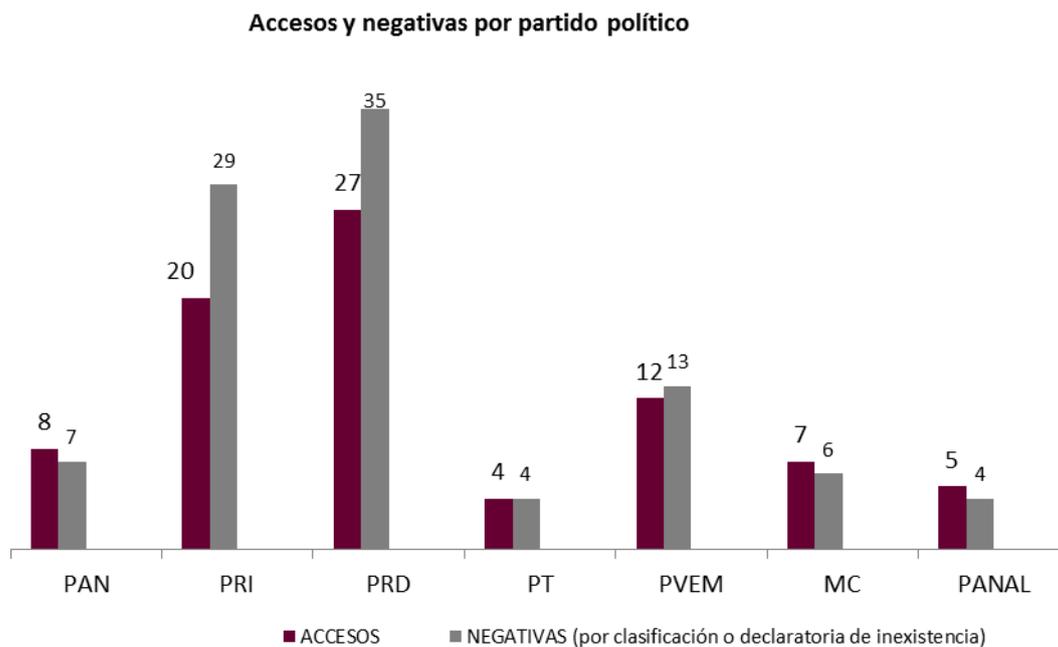
En cuanto al sentido de las respuestas otorgadas por los Partidos Políticos, se tiene lo siguiente:

	Accesos	Declaratoria de inexistencia	Clasificación de reserva	Clasificación de confidencialidad	Clasificación mixta *	Sin respuesta (fuera de término)	Sin respuesta (dentro de término)	Total de Requerimientos
PAN	8	7				1	16	32
PRI	20	15	13	1			29	78
PRD	27	27	1	1	6			62
PT	4	4				1		9
PVEM	12	13						25
MC	7	5	1					13
PANAL	5	4						9
Total	84	74	15	2	6	2	45	228

*Se refiere a que la respuesta emitida por el partido político abarcó 2 o más clasificaciones y/o declaratoria de inexistencia debido a la naturaleza multitemática de la solicitud

Lo señalado, se puede constatar en el cuadro que se integra en el presente informe como **Anexo CI-UE A2**.

De las respuestas otorgadas por los partidos políticos se desprende la siguiente gráfica la cual refleja los accesos otorgados, así como las negativas por ser información declarada inexistente o bien clasificada como temporalmente reservada.

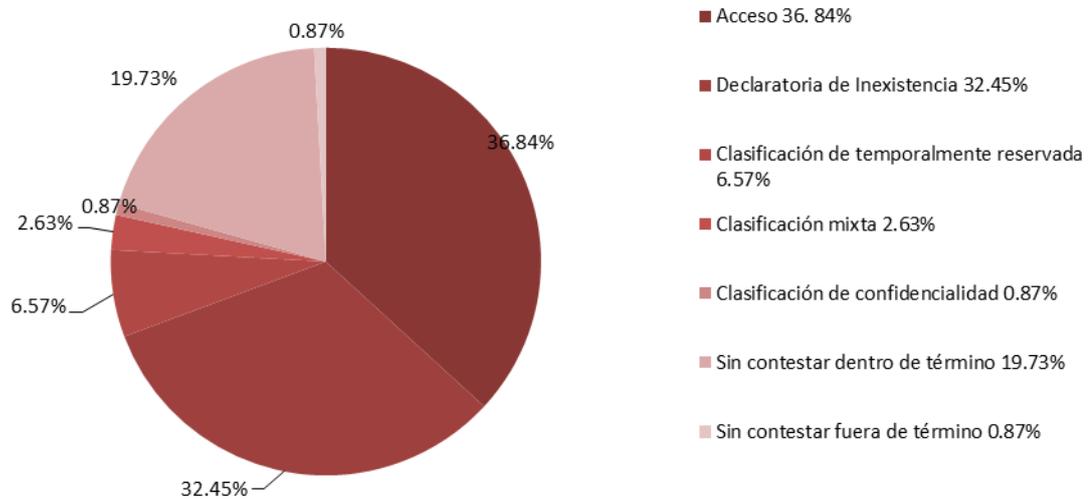


Fuente: Unidad de Enlace

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

De los turnos realizados a los partidos políticos se obtuvo un 36.84% de acceso, mientras que hubo un 42.54% de negativas por encontrarse clasificadas o bien declaradas inexistentes, un 19.73% se encontraba sin respuesta, porque al momento del presente informe no había concluido el término legal para su desahogo y un 0.87% corresponde a solicitudes que no han sido desahogadas, y el plazo legal para su contestación ya concluyó.

Sentido de las respuestas

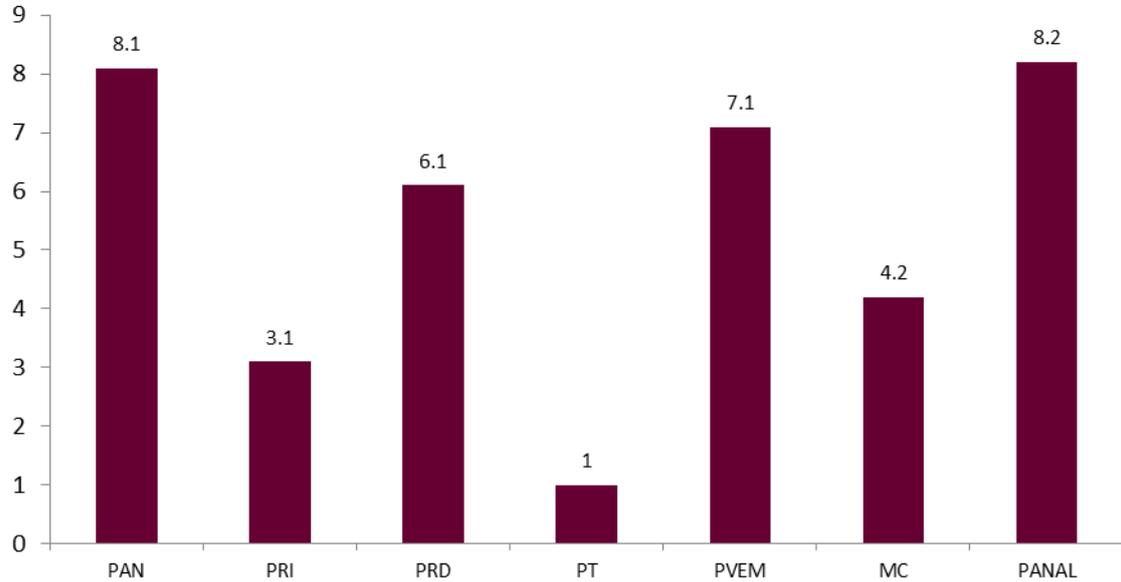


Fuente: Unidad de Enlace

Durante el período que se reporta, el tiempo promedio por partido para dar acceso a una solicitud de información se desglosa en la siguiente gráfica: el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes fue de 5.4 días hábiles, cabe señalar que el Reglamento establece un término de 10 días hábiles para que los partidos políticos den acceso a la información cuando esta sea pública.

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Tiempo promedio de respuesta al dar acceso por partido político



Fuente: Unidad de Enlace

Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes concluidas por acceso	Promedio días de respuesta
Acción Nacional	32	8	8.1
Revolucionario Institucional	78	20	3.1
De la Revolución Democrática	62	27	6.1
Del Trabajo	9	4	1
Verde Ecologista de México	25	12	7.1
Movimiento Ciudadano	13	7	4.2
Nueva Alianza	9	5	8.2

Fuente: Unidad de Enlace

3.1 La relación de asuntos relativos a las consultas de información voluntaria, en las que se haya turnado a Partidos Políticos, así como su resultado.

La consulta deriva de la facultad potestativa que otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública a los partidos políticos para entregar o no la información solicitada.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace en términos de los artículos 42, párrafo II, inciso j) del Código en mención y 67 del Reglamento en la materia vigente, atendió 88 consultas realizadas a los partidos políticos en el tercer trimestre del año 2012, mismas, que se desprenden en los siguientes requerimientos a los institutos políticos: 12 del Partido Acción Nacional, 14 del Partido Revolucionario Institucional, 12 del Partido de la Revolución Democrática, 13 del Partido del Trabajo, 14 del Partido Verde

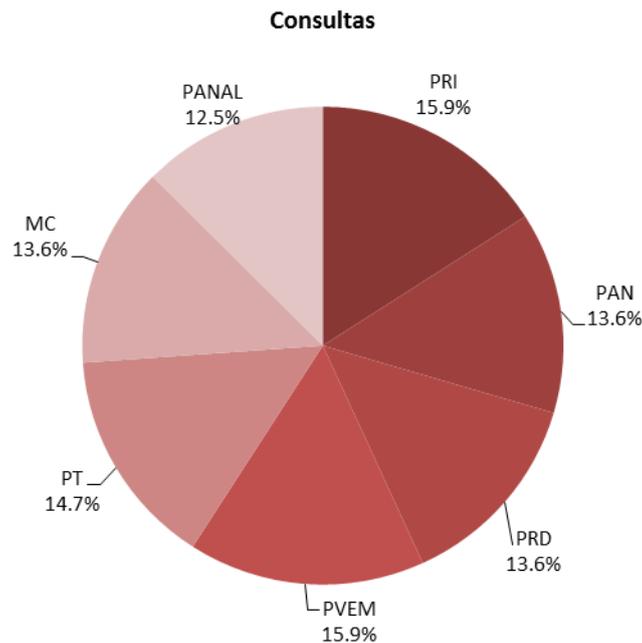
INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Ecologista de México, 12 del Partido Movimiento Ciudadano y 11 del Partido Nueva Alianza.

Sentido de respuestas a las consultas emitidas por los partidos políticos.

	Accesos	No accesos	Sin respuesta dentro de término	Sin respuesta fuera de término*	Total de Consultas
PAN	2	7	2	1	12
PRI	1		1		14
PRD	0	10	2		12
PT	4	5	3	1	13
PVEM	1	5	4	4	14
MC	0	11	1		12
PNA	0	3	2	6	11
Total	8	53	15	12	88

*Información potestativa en términos de los artículos 42 párrafo II, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 67 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Fuente: Unidad de Enlace

3.2. La relación de asuntos referentes a los cumplimientos de resoluciones emitidas por el Comité de Información, consistente en la difusión de información en las páginas de Internet de los partidos políticos, así como su resultado.

En cuanto al período que se reporta, mediante doce resoluciones aprobadas por el Comité de Información se requirió a los siguientes partidos políticos la publicación de

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

información en su página de Internet que a continuación se detalla, así como su resultado:

Partido Político	Resolución del CI	Información requerida	Cumplimiento
Movimiento Ciudadano	CI633/2012	Publique los estados de situación patrimonial y el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios de cada uno de las entidades federativas en el portal de transparencia de su página de internet.	Sin cumplir
Revolucionario Institucional	CI659/2012		Sin cumplir
Acción Nacional	CI660/2012		Parcialmente cumplida
Acción Nacional	CI684/2012	Publique el financiamiento que reciben cada uno de los comités estatales del Partido de los años 2011 y 2012 en el portal de transparencia de su página de internet.	Sin cumplir
Verde Ecologista de México	CI685/2012		Sin cumplir
Nueva Alianza	CI686/2012	Publique el financiamiento que reciben cada uno de los comités estatales del Partido del año 2012 en el portal de transparencia de su página de internet.	Sin cumplir
De la Revolución Democrática	CI687/2012	Publique los estados de situación patrimonial y el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios de cada uno de las entidades federativas así como sus respectivos municipios en el portal de transparencia de su página de internet.	Cumplida
Nueva Alianza	CI689/2012		Sin cumplir
Verde Ecologista de México	CI690/2012		Sin cumplir
Del Trabajo	CI688/2012	Publique el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios en el portal de transparencia de su página de internet.	Cumplida
Revolucionario Institucional	CI705/2012	Publique los montos totales —financiamiento— destinados a la realización de actividades específicas en cada Estado durante los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 en el portal de transparencia de su página de internet.	Sin cumplir
Revolucionario Institucional	CI791/2012	Publique el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios a nivel estatal de cada uno de las entidades federativas y sus respectivos municipios en el portal de transparencia de su página de internet	Dentro del término legal para su cumplimiento.

Fuente: Unidad de Enlace

4. Fortalecimiento del marco jurídico del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 19, fracción VIII del Reglamento de Transparencia del Instituto, el Comité tiene entre sus funciones la de recibir los Informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los órganos en la atención de las solicitudes de información.

A efecto de dar cumplimiento a la fracción VIII del artículo 19 del Reglamento de Transparencia del Instituto, el Comité de Información estableció los criterios y las directrices para la entrega de dichos informes. Los criterios se aprobaron en las sesiones ordinarias de 21 de julio y de 21 de agosto de 2006.

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Por lo que hace a los informes sobre recursos humanos y materiales para este tercer trimestre de 2012, con fecha 2 de octubre de 2012, mediante el oficio No. UE/JUD/0663/12, la Unidad de Enlace ha requerido a los órganos responsables la entrega de los Informes correspondientes a este trimestre; la entrega se debería realizar a más tardar el 09 de octubre de 2012.

A la fecha de elaboración del presente Informe, todos los órganos responsables entregaron sus respectivos informes sobre recursos humanos y materiales correspondientes al tercer trimestre de 2012, o bien han emitido una respuesta al requerimiento:

- Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- Presidencia del Consejo General.
- Coordinación Nacional de Comunicación Social.
- Dirección Jurídica.
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- Centro para el Desarrollo Democrático.
- Contraloría General.
- Dirección del Secretariado.
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Coordinación de Asuntos Internacionales.
- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
- Unidad de Servicios de Informática.
- Dirección Ejecutiva de Administración.
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Unidad Técnica de Planeación.

No obstante lo anterior, debe señalarse que mediante oficio UE/JUD/0716/12, se hizo atento recordatorio a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que remita el informe de recursos humanos y materiales correspondiente al tercer trimestre de 2012.